



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

Acuerdo Específico E/JGA/35/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el Procedimiento de Redistribución de Expedientes con motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que, mediante Acuerdo G/40/2011, la Sala Superior de este Tribunal reformó el artículo 23 y derogó el artículo 23 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 2011, a través del cual creó la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, con sede en el Distrito Federal;

Tercero. Que, la apertura de Salas Especializadas en materias administrativas agilizará la instrucción e identificación de la materia en que habrá de especializarse, además de elevar la calidad de sus resoluciones y que, así mismo, por exclusión la mayoría de las Salas Regionales se concentrarán en el conocimiento de las diferentes materias que son competencia de este Tribunal, distintas a la de mérito;

Cuarto. Que, el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo de referencia establece que la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado inicie funciones el jueves **primero de diciembre de dos mil once**;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

Quinto. Que, para ello, el Tribunal transformará una Sala Regional Metropolitana en la Especializada que se crea con el Acuerdo de referencia y que adscribirá o cambiará de adscripción, si es necesario, a tres Magistrados de Sala Regional, que serán seleccionados previo análisis de su especialización y actualización en la aplicación de la materia de referencia y, en su lugar, adscribirá a Magistrados Supernumerarios o a Magistrados de Sala Regional, según corresponda, de acuerdo a las necesidades del servicio;

Sexto. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Acuerdo G/40/2011, esta Junta de Gobierno y Administración debe precisar las reglas para distribuir los expedientes en trámite y concluidos de la Sala Regional Metropolitana que se transformará en la Especializada antes mencionada, conforme a una equitativa división de cargas de trabajo entre las once Salas Regionales Metropolitanas restantes; así como las normas relativas a la recepción por parte de la Sala Especializada de referencia, de los expedientes en los que se controviertan resoluciones emitidas por Órganos Reguladores de la Actividad del Estado;

Séptimo. Que, para mejores resultados en el manejo de los expedientes con motivo de la apertura de la nueva Sala Especializada es importante el apoyo de cada Magistrado Instructor de los juicios que serán remitidos a la nueva Sala, a fin de que previamente a su envío verifiquen que dichos expedientes se encuentren debidamente cosidos, foliados, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificación integradas. Una vez efectuado lo anterior, el Magistrado Instructor, con el Secretario de Acuerdos que designe y el Archivista, deberán elaborar e integrar al expediente un acta en la que se haga constar tal verificación, y en la que además, se identifiquen los documentos y/o constancias que falte integrar y que por alguna circunstancia no se pueda hacer al momento del envío del expediente, como es el caso de los acuses de recibo de las notificaciones por correo del Servicio Postal Mexicano, entre otros;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21, 22 y 23 fracción III, del Reglamento Interior del mismo Tribunal; Primero a Séptimo



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

Transitorios del Acuerdo G/40/2011, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

De acuerdo con lo previsto por el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio del Acuerdo G/40/2011, para proveer una equitativa división de las cargas de trabajo entre las restantes once Salas Regionales Metropolitanas, la distribución de los expedientes de los que ha venido conociendo la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana que se transforma en la Especializada de referencia, se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I. A partir de la fecha de aprobación de este Acuerdo, la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas no turnará demandas nuevas a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

Dicha Oficialía continuará turnando las promociones que reciba de los asuntos en trámite a cargo de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana hasta el día 22 de noviembre de 2011.

En el periodo comprendido del 23 al 30 de noviembre de 2011, sólo turnará las promociones recibidas del Poder Judicial de la Federación, así como de petición de medidas cautelares de los expedientes en trámite, con objeto de que los magistrados actualmente adscritos a dicha Sala, se encuentren en posibilidad de preparar debidamente la entrega de los expedientes a su cargo.

El día 16 de noviembre de 2011, La Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración, a través de la Comisión para la Implementación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, cuatro listados secuenciales de los expedientes radicados al 14 de noviembre de 2011 en la Décimo Segunda Sala Regional



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

Metropolitana, ordenados por antigüedad, esto es, de los más antiguos a los más nuevos, de la siguiente manera:

Primer Listado: Relacionará los expedientes que se encuentre en trámite.

Segundo Listado: Relacionará los expedientes que se encuentren concluidos (con algún movimiento de baja), pero con trámite de alguna instancia posterior (juicios de amparo, recursos de revisión, quejas, aclaraciones de sentencia, entre otros).

Tercer Listado: Relacionará los expedientes que se encuentren sin movimiento en el Archivo.

Cuarto Listado: Relacionará los expedientes que actualmente se encuentran radicados en la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana y que serán materia de la nueva Sala Especializada, por lo que deberán trasladarse al índice de esta última.

El primero, segundo y tercero de los listados antes referidos, deberán contener la siguiente información:

Número de expediente actual.	Actor	Estado Procesal	Sala Regional a la que se reasignará	Número de Expediente ajustado.
-------------------------------------	--------------	------------------------	---	---------------------------------------

Los listados de referencia deberán indicar el número de expediente ajustado conforme a la reasignación, que se conformará con el número consecutivo que ya tienen determinado, con la indicación numérica de la Sala Regional y la Mesa de Trámite a la que deberá reasignarse.

Además de los expedientes en trámite, se redistribuirán aquellos en los que se haya dictado sentencia definitiva; los que se encuentren en cumplimiento de ejecutoria del Poder Judicial de la Federación o cualquier otra instancia posterior a la sentencia definitiva; aquéllos en los que la Sala Superior haya ejercido la facultad de atracción y los que se encuentren en el Archivo, excepto los que versen en la materia de la que



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

conocerá la nueva Sala Especializada, mismos que permanecerán en dicha Sala, en términos del Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo G/40/2011.

El criterio de reasignación de los expedientes entre las once Salas Regionales Metropolitanas restantes, será en estricto orden sucesivo de tal listado, uno para cada una de las Salas, empezando por la primera mesa, de la Primera Ponencia, de la Primera Sala Regional Metropolitana.

- II. La Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, comunicará el día 18 de noviembre de 2011 a las Salas Regionales Metropolitanas el listado de los expedientes que se indica en el punto anterior, los cuales serán entregados físicamente del 28 al 30 de noviembre de 2011, al resto de las Salas Regionales Metropolitanas, según corresponde, por el personal que al efecto designen los Magistrados que actualmente forman parte de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.
- III. Los Magistrados que actualmente forman parte de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana se encargarán de hacer la debida integración de los expedientes que serán remitidos a las Salas Regionales Metropolitanas, con base en lo siguiente:
 - a) Deberán verificar que cada uno de los expedientes se encuentre cosido, foliado, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificación debidamente integradas.
 - b) Una vez efectuado lo anterior, el Magistrado Instructor, con el Secretario de Acuerdos que corresponda y el Archivista, deberán elaborar e integrar al expediente un acta en la que se haga constar tal verificación, y en la que además, se identifiquen los documentos y/o constancias que falte integrar y que por alguna circunstancia no se pueda hacer al momento del envío del expediente a la Sala Regional Metropolitana que corresponda, como es el caso de los acuses de recibo de las notificaciones por correo de Correos de México, entre otros, de conformidad con el modelo de acta que se anexa.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LAS SALAS REGIONALES QUE SERÁN MATERIA DE LA SALA ESPECIALIZADA.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción II, del Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo G/40/2011, la Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, los listados de los expedientes radicados en todas las Salas Regionales, que se encuentren en los supuestos previstos por dicho Artículo Transitorio, a fin de que sea analizado y ésta precise cuáles permanecerán en su Sala de origen hasta su total conclusión y cuáles se remitirán a la nueva Sala Especializada.

La remisión de los expedientes que la Junta de Gobierno y Administración determine que corresponde conocer a la Sala Especializada de nueva creación, se llevará a cabo de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Los Magistrados de las Salas Regionales deberán enviar vía correo electrónico a la siguiente dirección graciela.buenrostro@tfjfa.gob.mx, previa verificación con el Secretario de Acuerdos que designen, un listado con los expedientes de su índice que serán materia de la Sala Especializada, en los que al 31 de octubre de 2011 no se haya cerrado la instrucción, en una hoja de Excel, conforme al formato que se anexa al presente acuerdo.

Dicho listado se deberá enviar a más tardar el día 17 de noviembre de 2011.

- b) La Dirección General de Informática validará dicha información y con base en ello, proporcionará el día 28 de noviembre de 2011, a la Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, un listado secuencial de expedientes en trámite radicados al 31 de octubre de 2011, en las Salas Regionales y que sean competencia de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, ordenados por antigüedad.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

- c) Los Magistrados instructores deberán verificar que cada uno de los expedientes que van a remitir a la Sala Especializada, conforme al listado referido en los incisos anteriores, se encuentre cosido, foliado, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificación debidamente integradas.
- d) Una vez efectuado lo anterior, el Magistrado Instructor, con el Secretario de Acuerdos que designe y el Archivista, deberán elaborar e integrar al expediente un acta en la que se haga constar tal verificación, y en la que además, se identifiquen los documentos y/o constancias que falte integrar y que por alguna circunstancia no se pueda hacer al momento del envío del expediente a la Sala Especializada, como es el caso de los acuses de recibo de las notificaciones por correo de Correos de México, entre otros, de conformidad con el modelo de acta que se anexa.
- e) El listado de referencia deberá indicar el nuevo número de expediente, que se deberá integrar como sigue:

(Número consecutivo)/(dos último dígitos del año de ingreso)-(Clave de identificación de la Sala Especializa)-(Número de Ponencia)-(Número de Mesa).

Se establece como clave de identificación de la Sala Especializada en Materia de Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado la siguiente: "EOR".

- f) El criterio de distribución será el asignar los expedientes entre las mesas de trámite de las tres Ponencias de la Sala Especializada, en estricto orden sucesivo de tal listado, uno para cada una de las mesas de trámite, empezando por la Primera Mesa, de la Primera Ponencia.
- g) Los expedientes que se reciban por las Salas Regionales entre el día siguiente a la fecha cierre del listado a que se refiere el inciso a) que precede, y el día anterior a la fecha de inicio de operaciones de la Sala Especializada, esto es, los



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

que reciban en el mes de noviembre de 2011, se deberán relacionar en un listado posterior, que deberá remitirse a los Magistrados Integrantes de la Sala Especializada vía correo institucional a más tardar el día 7 de diciembre de 2011.

Dicho listado será enviado por las Salas Regionales en la misma forma y términos a la Dirección de Informática para hacer la validación correspondiente, y una vez efectuado tal validación, remitirá el listado a la Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, para hacer el trámite establecido en este Acuerdo, a fin de realizar la entrega de los expedientes a la Sala Especializada a más tardar el día 14 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento descrito al efecto.

- h) La entrega de los expedientes se realizará de conformidad con el calendario que al efecto comunique la Junta de Gobierno y Administración a más tardar el día 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2011.

Las Oficialías de Partes de las Salas Regionales se abstendrán de turnar demandas nuevas en las materias competencia de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado que reciban los días 28 al 30 de noviembre, mismas que serán turnadas el 1º de diciembre a la mencionada Sala Especializada.

Los listados señalados en los puntos anteriores, serán publicados en Intranet para hacerlos del conocimiento de las Oficialías de Partes de las Salas Regionales con el objeto de que estén en posibilidad de turnar las promociones a las Salas correspondientes.

Artículo 3. EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

Tratándose de los expedientes relativos a resoluciones dictadas por la Comisión Nacional del Agua, recibidos por las Salas Regionales de este Tribunal hasta el 30 de noviembre de 2011, éstos se tramitarán hasta su total conclusión en la Sala Regional en la que se encuentren radicados.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

La Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado conocerá de las demandas presentadas a partir del 1º de diciembre de 2011 en contra de las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional del Agua.

Artículo 4. PUBLICIDAD DE LOS LISTADOS DE EXPEDIENTES.

Las Salas Regionales deberán fijar en lugares visibles los listados de los expedientes turnados a la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores, y en su caso, el listado de los que reciban de la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana.

Artículo 5. ACUERDO DE RADICACIÓN.

Las salas que reciban expedientes de conformidad con el presente Acuerdo, deberán dictar el acuerdo de radicación con la primera actuación del mismo, notificándolo a las partes.

Artículo 6. INFORME ANUAL DE LABORES.

Para efectos del Informe Anual de Actividades, las Salas Regionales deberán indicar los asuntos que serán transferidos a la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

T R A N S I T O R I O S

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Dictado en sesión de catorce de noviembre de dos mil once.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/35/2011

Procedimiento de Redistribución de Expedientes con Motivo de la Creación de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.